

LUNES, 3 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 42

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2014-2833** *Resolución de 14 de febrero de 2014 por la que se adjudican dos puestos de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Por Orden SAN/21/2008, de 8 de mayo, se convocó la provisión de dos puestos de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", que fueron adjudicados por resolución del consejero de Sanidad de 13 de diciembre de 2010, habiéndose anulado el proceso selectivo desde el 10 de noviembre de 2010, en cumplimiento de la sentencia de 15 de febrero de 2013 de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que confirmaba la dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 3 de Santander el 3 de septiembre de 2012.

Vista la propuesta de resolución, elevada por el presidente de la Comisión de Valoración del procedimiento de provisión de dos puestos de jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado por Orden SAN/21/2008, de 8 de mayo, y de acuerdo con lo dispuesto en la base séptima de la citada Orden, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### RESUELVO

Primero.- Nombrar jefes de Sección de Obstetricia y Ginecología del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" a:

- Juan José Montero Fanjul.
- Fernando Carlos Erasun de Cossío.

Dicho nombramiento tendrá efectos desde la fecha de la toma de posesión, que podrá realizarse desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Segundo.- El nombramiento se realiza por un período de cuatro años, al término de los cuales será evaluado a efectos de su continuidad en el puesto.

Tercero.- Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.6 b) y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de febrero de 2014.  
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales  
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

2014/2833

CVE-2014-2833